



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

29 FEB. 2016

VISTO:

El artículo N° 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 3 y 471, la Disposición N° 126/09 de esta Defensoría del Pueblo y, el Memo N° 011-DGAL-2016;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que la Defensoría del Pueblo es un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional y autarquía financiera.

La Ley N° 3 reglamenta la norma constitucional precedentemente mencionada estableciendo en su artículo 13 las distintas atribuciones de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los incisos n) y o) del artículo 13 de la Ley N° 3 citada en el párrafo anterior, facultan al Defensor del Pueblo a dictar el reglamento interno, nombrar y remover a sus empleados y proyectar y ejecutar su presupuesto, y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Conforme surge del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Título III – Del Personal No Permanente – Capítulo Único, artículo 50 inc. b) el personal no permanente podrá desempeñarse entre otras modalidades bajo la de Planta de Gabinete. Dicha planta se conforma del cuerpo de asesores, asistentes, profesionales y administrativos que desempeñen funciones no inherentes o compatibles con las del

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

personal de planta permanente asignado a las áreas específicas de la Institución.

Que en respuesta al Memo N° 011-DGAL-2016, la Subdirección de RRHH informó la nómina de integrantes de la Planta de Gabinete del Defensor Titular y de los Defensores Adjuntos.

En dicho marco se estima pertinente, para el presente ejercicio 2016, proceder a la conformación de la Planta de Gabinete del Defensor del Pueblo Adjunto Sr. Oscar Zago, a través de las respectivas designaciones.-

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,


**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese la conformación de la Planta de Gabinete del Defensor del Pueblo Adjunto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sr. Oscar Zago, conforme el Anexo I que se adjunta a la presente.

Artículo 2º.- Tome intervención la Dirección General Económica y Financiera en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 052 / 16


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

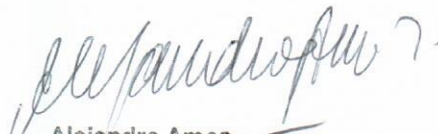


Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I
052/16

AL 31/01/2016			
LEGAJO	NOMBRE	DNI	TRAMO
2127	ALIFRACO EDGARDO NESTOR ADRIAN	17636592	T1
2000	BARRO HECTOR MARIO	12400521	T5
2040	GRAZIANO HUGO NORBERTO	5071391	T1
2001	JOST SILVANA EDITH	28983987	T1
2162	MARQUEZ NESTOR WALTER	12678661	T1
2012	PEREZ ARIEL	39457954	T1
1999	PEREZ JEREMIAS	35316792	T1
2161	SOTELO ALBORNOZ JOSE M.	92422645	T5
2005	ZANNIELO LEONARDO ESTEBAN	21669362	T2

INGRESO EL 1/02/2016			
LEGAJO	NOMBRE	DNI	TRAMO
2253	RODRIGUEZ JACQUELINE ELISABET	32638658	T5
2249	VILAGINES MARIA FERNANDA	17232365	T4
2251	HERRERA DIANA MELISA	34358522	T5
2250	CAZZOLA FRANCISCA DEL VALLE	12911106	T2
2252	DEVITA OMAR MARCELO	17029551	T1
	ARANCIO MARTIN	40954954	T5
	MONETENEGRO LUIS CRISPIN	10606515	T2


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**